

VISTO

Lo expresado en la Carta de Lectores publicada en fecha 1º de julio de 2008 bajo el título "Una Jugada Inesperada" y lo reflejado por distintos medios de prensa sobre el acuerdo entre la Municipalidad de Rosario y Servicios Portuarios S.A.; y

CONSIDERANDO

Que en su oportunidad los vecinos de barrio Malvinas Argentinas (ex Refinería) fueron los más perjudicados por el funcionamiento de la Terminal Portuaria Unidad III;

Que de acuerdo a lo relatado en diferentes medios de comunicación la Municipalidad de Rosario autorizó a funcionar a la Terminal Portuaria (Unidad III) desde junio hasta diciembre del presente año;

Que asimismo vecinos del lugar afirman que la empresa ya está utilizando las instalaciones de la Terminal Portuaria Unidad III, afirmando éstos que se encuentran nuevamente perjudicados por tal operatoria y por los algunos términos del acuerdo;

Que ante tal supuesta autorización cabe mencionar que existe un fallo de la Corte Suprema de la Nación donde confirma y légitima la clausura en su oportunidad dictada por el Departamente Ejecutivo de la Municipalidad de Rosario;

En virtud de las consideraciones vertidas precedentemente, los concejales y concejalas abajo firmantes presentamos para su tratamiento y posterior aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, enviará para su conocimiento al Concejo Municipal en un plazo de diez (10) días de aprobado el presente, el acuerdo entre la Municipalidad de Rosario y la empresa de Servicios Portuarios S.A.

Artículo 2º: Asimismo, y para el caso de no existir tal convenio, informará si la términal esta habilitada y bajo que condiciones se encuentra actualmente operando dicha terminal portuaria.

Artículo 4°: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Antesalas, julio de 2008